



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 23-0011 AC

Fecha de Radicación 08/11/2023

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-03-00-00-0027-0020-0-00-00-0000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-456161
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 15 #17-41/45/27/23
BARRIO: San francisco
PROPIETARIO(S): FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-PROLUB ESTACIONES Y COMO FIDEICOMITENTE
PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A
ÁREA DEL PREDIO: 1169.00m²
DESTINACIÓN: Comercio y/o Servicios
USO: Comercio tipo 2-(C-2) Zona comercial y de servicios livianos o al por menor
TRATAMIENTO: Consolidación con recuperación y rehabilitación de espacio público (Tipo TC-2)
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 386.80m²

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se otorga favorablemente ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado en la Licencia de Construcción en la modalidad modificación y demolición No.68001-2-22-0255 expedido el día 24 de octubre de 2022 por la Curaduría No.2 de Bucaramanga siendo Curador Urbano la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, se realiza el ajuste de cotas sobre el área del lote de 1167.00 m2 cambia a 1169.00m2 según resolución No. CAT-004697 de fecha 18 de octubre de 2023 emitido por el Área metropolitana de Bucaramanga. Se realizan los ajustes en el cuadro de áreas y linderos quedando el área del predio 1169.00 m2, se corrige el área libre de 780.20 m2 se cambia a 782.20m2. Se mantienen las mismas áreas construidas de 386.80m2. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos.

NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Freddy Parra Forero

Matrícula

A301032014-13746928

Se expide en Bucaramanga el 7 de diciembre de 2023.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

Handwritten signature or scribble.